

POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN



Camerfirma

Certificado Digital

CAMERFIRMA SELLO ELECTRÓNICO

Versión 1.1.3a

Idioma: **Castellano**

Fecha: **Marzo 2005**

Estado del documento: **Activo**

Información sobre el documento

| | |
|------------------------------|--|
| Nombre: | Política de Certificación Camerfirma para Sello Electrónico |
| Código | PC-SELLO |
| Versión: | 1.1.3a |
| Elaborado por: | AC Camerfirma SA |
| Idioma: | Castellano |
| Descripción: | Define los criterios básicos a seguir por la CA que emita este tipo de certificados, por las RA's que pudiera utilizar y por suscriptores y terceros que confían de este tipo de certificados. |
| Fecha de edición: | Marzo 2005 |
| Estado del documento: | Activo |
| Referencia (OID): | 1.3.6.1.4.1.17326.10.11.3.1 en soporte PKCS#12 1.3.6.1.4.1.17326.10.11.3.2 en soporte PKCS#7 |
| Localización: | http://policy.camerfirma.com |

Control de versiones

| VERSIÓN | MOTIVACIÓN DEL CAMBIO | PUBLICACIÓN |
|----------------|--|--------------------|
| v1.1 | Modificación en el perfil del certificado en el usos de la clave. Permitimos el uso para cliente en el establecimiento de canales seguros | Abril 2007 |
| V.1.1.1 | Modificación del perfil para eliminar las extensiones de Netscape | Mayo 2007 |
| v.1.1.2 | Permitir el almacenamiento por parte del prestador de las claves privadas en el caso de que el prestador las genere. Esto permitirá recibir información cifrada con garantías. | Octubre 2007 |
| v.1.1.2 | Frecuencia de CRL MENSUAL | Octubre 2008 |
| v.1.1.3 | Revisión para la creación de una RA en Cámaras de comercio Francesas | Junio 2009 |
| v.1.1.3a | Modificación para las ChamberSign Francia. Modificación sobre tiempos de emisión de CRL a un día y tiempo desde recibir una petición de revocación hasta su emisión | Noviembre 2009 |

Identificación de políticas

La forma de identificar distintos tipos de certificados digitales es a través de identificadores de objeto (OID's). Un OID concreto permite a las aplicaciones distinguir claramente el certificado que se presenta e identificar la política de certificación correspondiente.

En concreto el identificador correspondiente a este tipo de certificados es:

1.3.6.1.4.1.17326.10.11.3

Índice de Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. Introducción | 10 |
| 1.1. Consideración Inicial | 10 |
| 1.2. Vista General | 10 |
| 1.3. Identificación | 12 |
| 1.4. Comunidad y Ámbito de Aplicación | 12 |
| 1.4.1 Autoridad de Certificación (AC) | 12 |
| 1.4.2 Autoridad de Registro (AR) | 12 |
| 1.4.3 Suscriptor | 12 |
| 1.4.4 Tercero que confía | 13 |
| 1.4.5 Solicitante | 13 |
| 1.4.6 Ámbito de Aplicación y Usos | 13 |
| 1.4.6.1 Usos Prohibidos y no Autorizados | 13 |
| 1.5. Contacto | 13 |
| 2. Cláusulas Generales | 14 |
| 2.1. Obligaciones | 14 |
| 2.1.1 AC | 14 |
| 2.1.2 Solicitante | 14 |
| 2.1.3 Suscriptor | 15 |
| 2.1.4 Tercero que confía | 15 |
| 2.1.5 Repositorio | 15 |
| 2.2. Responsabilidad | 16 |
| 2.2.1 Exoneración de responsabilidad | 16 |
| 2.2.2 Límite de responsabilidad en caso de pérdidas por transacciones | 16 |
| 2.3. Responsabilidad financiera | 16 |
| 2.4. Interpretación y ejecución | 17 |
| 2.4.1 Legislación | 17 |
| 2.4.2 Independencia | 17 |
| 2.4.3 Notificación | 17 |
| 2.4.4 Procedimiento de resolución de disputas | 17 |
| 2.5. Tarifas | 17 |
| 2.5.1 Tarifas de emisión de certificados y renovación | 17 |
| 2.5.2 Tarifas de acceso a los certificados | 17 |
| 2.5.3 Tarifas de acceso a la información relativa al estado de los certificados o los certificados revocados | 18 |
| 2.5.4 Tarifas por el acceso al contenido de estas Políticas de Certificación | 18 |
| 2.5.5 Política de reintegros | 18 |
| 2.6. Publicación y repositorios | 18 |
| 2.6.1 Publicación de información de la AC | 18 |
| 2.6.1.1 Políticas y Prácticas de Certificación | 18 |
| 2.6.1.2 Términos y condiciones | 18 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 2.6.1.3 | Difusión de los certificados | 19 |
| 2.6.2 | Frecuencia de publicación | 19 |
| 2.6.3 | Controles de acceso | 19 |
| 2.7. | Auditorias | 20 |
| 2.7.1 | Frecuencia de las auditorias | 20 |
| 2.7.2 | Identificación y calificación del auditor | 20 |
| 2.7.3 | Relación entre el auditor y la AC | 20 |
| 2.7.4 | Tópicos cubiertos por la auditoria | 20 |
| 2.8. | Confidencialidad | 20 |
| 2.8.1 | Tipo de información a mantener confidencial | 20 |
| 2.8.2 | Tipo de información considerada no confidencial | 21 |
| 2.8.3 | Divulgación de información de revocación de certificados | 21 |
| 2.8.4 | Envío a la Autoridad Competente | 21 |
| 2.9. | Derechos de propiedad intelectual | 21 |
| 3. | Identificación y Autenticación | 22 |
| 3.1. | Registro inicial | 22 |
| 3.1.1 | Tipos de nombres | 22 |
| 3.1.2 | Pseudónimos | 22 |
| 3.1.3 | Reglas utilizadas para interpretar varios formatos de nombres | 22 |
| 3.1.4 | Unicidad de los nombres | 22 |
| 3.1.5 | Procedimiento de resolución de disputas de nombres | 22 |
| 3.1.6 | Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas | 22 |
| 3.1.7 | Métodos de prueba de la posesión de la clave privada | 22 |
| 3.1.8 | Autenticación de la identidad de una organización | 23 |
| 3.2. | Renovación de la clave | 23 |
| 3.3. | Reemisión después de una revocación | 23 |
| 3.4. | Solicitud de revocación | 23 |
| 4. | Requerimientos Operacionales | 24 |
| 4.1. | Solicitud de certificados | 24 |
| 4.2. | Petición de certificación cruzada | 24 |
| 4.3. | Emisión de certificados | 24 |
| 4.4. | Aceptación de certificados | 25 |
| 4.5. | Suspensión y revocación de certificados | 25 |
| 4.5.1 | Causas de revocación | 25 |
| 4.5.2 | Quién puede solicitar la revocación | 26 |
| 4.5.3 | Procedimiento de solicitud de revocación | 26 |
| 4.5.4 | Periodo de revocación | 27 |
| 4.5.5 | Suspensión | 27 |
| 4.5.6 | Procedimiento para la solicitud de suspensión | 27 |
| 4.5.7 | Límites del periodo de suspensión | 27 |
| 4.5.8 | Frecuencia de emisión de CRL's | 27 |
| 4.5.9 | Requisitos de comprobación de CRL's | 27 |
| 4.5.10 | Disponibilidad de comprobación on-line de la revocación | 28 |
| 4.5.11 | Requisitos de la comprobación on-line de la revocación | 28 |

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 4.5.12 | Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles | 28 |
| 4.5.13 | Requisitos de comprobación para otras formas de divulgación de información de revocación | 28 |
| 4.5.14 | Requisitos especiales de revocación por compromiso de las claves | 28 |
| 4.6. | Procedimientos de Control de Seguridad | 28 |
| 4.6.1 | Tipos de eventos registrados | 29 |
| 4.6.2 | Frecuencia de procesado de Logs | 30 |
| 4.6.3 | Periodos de retención para los Logs de auditoría | 30 |
| 4.6.4 | Protección de los Logs de auditoría | 30 |
| 4.6.5 | Procedimientos de backup de los Logs de auditoría | 30 |
| 4.6.6 | Sistema de recogida de información de auditoría | 31 |
| 4.6.7 | Notificación al sujeto causa del evento | 31 |
| 4.6.8 | Análisis de vulnerabilidades | 31 |
| 4.7. | Archivo de registros | 31 |
| 4.7.1 | Tipo de archivos registrados | 31 |
| 4.7.2 | Periodo de retención para el archivo | 31 |
| 4.7.3 | Protección del archivo | 31 |
| 4.7.4 | Procedimientos de backup del archivo | 32 |
| 4.7.5 | Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros | 32 |
| 4.7.6 | Sistema de recogida de información de auditoría | 32 |
| 4.7.7 | Procedimientos para obtener y verificar información archivada | 32 |
| 4.8. | Cambio de clave de la AC | 32 |
| 4.9. | Recuperación en caso de compromiso de la clave o desastre | 32 |
| 4.9.1 | La clave de la AC se compromete | 32 |
| 4.9.2 | Instalación de seguridad después de un desastre natural u otro tipo de desastre | 33 |
| 4.10. | Cese de la AC | 33 |
| 5. | Controles de Seguridad Física, Procedimental y de Personal | 35 |
| 5.1. | Controles de Seguridad física | 35 |
| 5.1.1 | Ubicación y construcción | 36 |
| 5.1.2 | Acceso físico | 36 |
| 5.1.3 | Alimentación eléctrica y aire acondicionado | 36 |
| 5.1.4 | Exposición al agua | 36 |
| 5.1.5 | Protección y prevención de incendios | 36 |
| 5.1.6 | Sistema de almacenamiento. | 36 |
| 5.1.7 | Eliminación de residuos | 36 |
| 5.1.8 | Backup remoto | 37 |
| 5.2. | Controles procedimentales | 37 |
| 5.2.1 | Roles de confianza | 37 |
| 5.2.2 | Numero de personas requeridas por tarea | 37 |
| 5.2.3 | Identificación y autenticación para cada rol | 38 |
| 5.3. | Controles de seguridad de personal | 38 |
| 5.3.1 | Requerimientos de antecedentes, calificación, experiencia, y acreditación | 38 |
| 5.3.2 | Procedimientos de comprobación de antecedentes | 39 |
| 5.3.3 | Requerimientos de formación | 39 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 5.3.4 | Requerimientos y frecuencia de la actualización de la formación _____ | 39 |
| 5.3.5 | Frecuencia y secuencia de rotación de tareas _____ | 39 |
| 5.3.6 | Sanciones por acciones no autorizadas _____ | 39 |
| 5.3.7 | Requerimientos de contratación de personal _____ | 40 |
| 5.3.8 | Documentación proporcionada al personal _____ | 40 |
| 6. | Controles de Seguridad Técnica _____ | 41 |
| 6.1. | Generación e instalación del par de claves _____ | 41 |
| 6.1.1 | Generación del par de claves de la AC _____ | 41 |
| 6.1.2 | Generación del par de claves del suscriptor _____ | 41 |
| 6.1.3 | Entrega de la clave privada al suscriptor _____ | 41 |
| 6.1.4 | Entrega del CSR _____ | 41 |
| 6.1.5 | Entrega de la clave pública de la CA a los Usuarios _____ | 41 |
| 6.1.6 | Tamaño y periodo de validez de las claves del emisor _____ | 42 |
| 6.1.7 | Tamaño y periodo de validez de las claves del suscriptor _____ | 42 |
| 6.1.8 | Parámetros de generación de la clave pública _____ | 42 |
| 6.1.9 | Comprobación de la calidad de los parámetros _____ | 42 |
| 6.1.10 | Hardware / software de generación de claves _____ | 42 |
| 6.1.11 | Fines del uso de la clave _____ | 43 |
| 6.2. | Protección de la clave privada _____ | 43 |
| 6.3. | Estándares para los módulos criptográficos _____ | 43 |
| 6.3.1 | Control multipersona (n de entre m) de la clave privada _____ | 44 |
| 6.3.2 | Depósito de la clave privada (key escrow) _____ | 44 |
| 6.3.3 | Copia de seguridad de la clave privada _____ | 44 |
| 6.3.4 | Archivo de la clave privada _____ | 44 |
| 6.3.5 | Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico _____ | 44 |
| 6.3.6 | Método de activación de la clave privada _____ | 44 |
| 6.3.7 | Método de desactivación de la clave privada _____ | 45 |
| 6.3.8 | Método de destrucción de la clave privada _____ | 45 |
| 6.4. | Otros aspectos de la gestión del par de claves _____ | 45 |
| 6.4.1 | Archivo de la clave pública _____ | 45 |
| 6.4.2 | Periodo de uso para las claves públicas y privadas _____ | 45 |
| 6.5. | Ciclo de vida del dispositivo seguro de creación de firma (DSCF) _____ | 45 |
| 6.6. | Controles de seguridad informática _____ | 45 |
| 6.6.1 | Requerimientos técnicos de seguridad informática específicos _____ | 46 |
| 6.6.2 | Valoración de la seguridad informática _____ | 46 |
| 6.7. | Controles de seguridad del ciclo de vida _____ | 46 |
| 6.7.1 | Controles de desarrollo del sistema _____ | 46 |
| 6.7.2 | Controles de gestión de la seguridad _____ | 46 |
| 6.7.2.1 | Gestión de seguridad _____ | 46 |
| 6.7.2.2 | Clasificación y gestión de información y bienes _____ | 47 |
| 6.7.2.3 | Operaciones de gestión _____ | 47 |
| 6.7.2.4 | Gestión del sistema de acceso _____ | 48 |
| 6.7.2.5 | Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico _____ | 49 |
| 6.7.3 | Evaluación de la seguridad del ciclo de vida _____ | 49 |
| 6.8. | Controles de seguridad de la red _____ | 50 |
| 6.9. | Controles de ingeniería de los módulos criptográficos _____ | 50 |

| | |
|---|-----------|
| 7. Perfiles de Certificado y CRL | 51 |
| 7.1. Perfil de Certificado | 51 |
| 7.1.1 Número de versión | 51 |
| 7.1.2 Extensiones del certificado | 51 |
| 7.1.3 Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos | 51 |
| 7.1.4 Restricciones de los nombres | 51 |
| 7.2. Perfil de CRL | 51 |
| 7.2.1 Número de versión | 52 |
| 7.2.2 CRL y extensiones | 52 |
| 8. ESPECIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN | 53 |
| 8.1. Autoridad de las políticas | 53 |
| 8.2. Procedimientos de especificación de cambios | 53 |
| 8.3. Publicación y copia de la política | 53 |
| 8.4. Procedimientos de aprobación de la CPS | 53 |
| ANEXO I. ACRÓNIMOS | 54 |
| ANEXO II. DEFINICIONES | 56 |

1. Introducción

1.1. Consideración Inicial

Por no haber una definición taxativa de los conceptos de Declaración de Practicas de Certificación y Políticas de Certificación y debido a algunas confusiones formadas, Camerfirma entiende que es necesario informar de su posición frente a estos conceptos.

Política de Certificación es el conjunto de reglas que definen la aplicabilidad de un certificado en una comunidad y/o en alguna aplicación, con requisitos de seguridad y utilización comunes, es decir, en general una Política de Certificación debe definir la aplicabilidad de tipos de certificado para determinadas aplicaciones que exigen los mismos requisitos de seguridad y formas de usos.

La Declaración de Practicas de Certificación es definida como un conjunto de prácticas adoptadas por una Autoridad de Certificación para la emisión de certificados. En general contiene información detallada sobre su sistema de seguridad, soporte, administración y emisión de los Certificados, además sobre la relación de confianza entre el Suscriptor o Tercero que confía y la Autoridad de Certificación. Pueden ser documentos absolutamente comprensibles y robustos, que proporcionan una descripción exacta de los servicios ofertados, procedimientos detallados de la gestión del ciclo vital de los certificados, etc.

Estos conceptos de Políticas de Certificación y Declaración de Practicas de Certificación son distintos, pero aún así es muy importante su interrelación.

Una CPS detallada no forma una base aceptable para la interoperabilidad de Autoridades de Certificación. Las Políticas de Certificación sirven mejor como medio en el cual basar estándares y criterios de seguridad comunes.

En definitiva una política define “**que**” requerimientos de seguridad son necesarios para la emisión de los certificados. La CPS nos dice “**como**” se cumplen los requerimientos de seguridad impuestos por la política.

1.2. Vista General

El presente documento especifica la Política de Certificación del Certificado Camerfirma para Sello Electrónico de Empresa, y está basada en la especificación del estándar RCF 2527 – *Internet X. 509 Public Key Infrastructure Certificate Policy*, de IETF.

Esta política se encuentra en conformidad con lo dispuesto por la PC de Chambers of Commerce Root, que podrá localizar en la siguiente dirección <http://policy.camerfirma.com> y que establece las normas, políticas y procedimientos para la emisión de certificados de segundo nivel.

Esta política define las reglas y responsabilidades que debe seguir la Autoridad de Certificación de segundo nivel para la emisión de certificados de sello electrónico, imponiendo además ciertas obligaciones que deben ser tenidas en cuenta por los suscriptores y tercero que confía en virtud de su especial relación con este tipo de certificados.

El certificado de Sello Electrónico es necesario para garantizar la autenticidad y la integridad de los datos enviados o almacenados electrónicamente y el establecimiento de canales de comunicación seguros como cliente. Esta pensado para que sea usado por una aplicación ejecutándose en una máquina en procesos de firma automáticos y desasistidos.

- ✓ Los certificados emitidos bajo esta política requerirán la autenticación de la identidad de los Firmantes/Suscriptores. Esta identificación y autenticación se realizará según los términos de esta política
- ✓ La AC revocará sus certificados según lo dispuesto en esta política.
- ✓ La AC deberá conservar los registros e incidencias de acuerdo con lo que se establece en esta política.
- ✓ Las funciones críticas del servicio deberán ser realizadas al menos por dos personas.
- ✓ Los certificados de los suscriptores tienen un periodo de validez determinado por esta política.
- ✓ La información personal recabada del suscriptor se recogerá con el debido consentimiento del interesado y únicamente para los fines propios del servicio de certificación, el cual podrá ejercitar en todo caso sus oportunos derechos de información, rectificación y cancelación. La AC deberá respetar así mismo la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- ✓ La actividad de la AC podrá ser sometida a la inspección de la Autoridad de la Políticas (PA) o por personal delegado por la misma.
- ✓ En lo que se refiere al contenido de esta Política de Certificación, se considera que el lector conoce los conceptos básicos de PKI, certificación y firma digital, recomendando que, en caso de desconocimiento de dichos conceptos, el lector se informe a este respecto. En la página Web de Camerfirma (www.camerfirma.com) hay algunas informaciones útiles.

1.3. Identificación

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la Política: | Camerfirma Sello Electrónico |
| Descripción: | Garantiza la autenticidad e integridad de los datos firmados con la clave privada asociada al certificado y producidos por una aplicación ejecutándose en la máquina titular del certificado. Establece la autenticación de la maquina de comunicación en el establecimiento de canales seguros como cliente. Envío de correos firmados y cifrados |
| Versión: | 1.1.3 |
| Fecha de Emisión: | Marzo 2005 |
| Referencia (OID): | 1.3.6.1.4.1.17326.10.11.3 |
| Localización: | www.camerfirma.com |

1.4. Comunidad y Ámbito de Aplicación

1.4.1 Autoridad de Certificación (AC)

Es la entidad responsable de la emisión, y gestión de los certificados digitales. Actúa como tercera parte de confianza, entre el Suscriptor y el Tercero que confía, en las relaciones electrónicas, vinculando una determinada clave pública con una entidad (Suscriptor), a través de la emisión de un Certificado.

1.4.2 Autoridad de Registro (AR)

En este tipo de certificados la Autoridad de Registro será una Cámara de Comercio o una entidad delegada a tal efecto.

1.4.3 Suscriptor

Bajo esta Política, el Suscriptor es una entidad, la cual dispone de un Certificado Camerfirma de Sello Electrónico.

A efectos de las presentes políticas de Certificación nos referiremos a una Entidad como aquella empresa u organización de cualquier tipo la cual ofrece servicios mediante una

aplicación ejecutando en una máquina concreta identificada por su Dirección o Dominio en Internet y que esta ligada a dicha Entidad.

1.4.4 Tercero que confía o usuario

En esta Política se entiende por Tercero que confía la persona que voluntariamente confía en el Camerfirma de Sello Electrónico y se sujeta a lo dispuesto en esta Política, por lo que no se requerirá acuerdo posterior alguno.

1.4.5 Solicitante

A los efectos de esta Política, se entenderá por Solicitante la persona física que solicita el Certificado Camerfirma de Sello Electrónico.

1.4.6 Ámbito de Aplicación y Usos

El Certificado emitido bajo la presente Política, permite identificar a una máquina vinculada a una entidad jurídica que ejecuta procesos de firma electrónica y establecimiento de canales seguros como cliente.

1.4.6.1 Usos Prohibidos y no Autorizados

Bajo la presente Política no se permite el uso que sea contrario a la normativa española y comunitaria, a los convenios internacionales ratificados por el estado español, a las costumbres, a la moral y al orden público. Tampoco se permite la utilización distinta de lo establecido en esta Política y en la Declaración de Prácticas de Certificación.

No están autorizadas las alteraciones en los Certificados, que deberán utilizarse tal y como son suministrados por la AC.

La AC no se responsabilizará **EN NINGUN CASO** del contenido de la información firmada.

1.5. Contacto

La Política de Certificación Camerfirma de Sello Electrónico, está administrada y gestionada por el Departamento de Operaciones de Camerfirma SA, pudiendo ser contactado por los siguientes medios:

| | |
|-------------------|---|
| E-mail: | juridico@camerfirma.com |
| Teléfono: | 902 10 00 96 |
| Fax: | + 34 91 561 07 69 |
| Dirección: | http://www.camerfirma.com/address |

2. Cláusulas Generales

2.1. Obligaciones

2.1.1 AC

Las AC's que actúan bajo esta Política de Certificación estarán obligadas a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además a:

1. Respetar lo dispuesto en esta Política.
2. Proteger sus claves privadas de forma segura.
3. Emitir certificados conforme a esta Política y a los estándares de aplicación.
4. Emitir certificados según la información que obra en su poder.
5. Publicar los certificados emitidos en un directorio, respetando en todo caso lo dispuesto en materia de protección de datos por la normativa vigente.
6. Revocar los certificados según lo dispuesto en esta Política y publicar las mencionadas revocaciones en la CRL.
7. Informar a los Suscriptores de la revocación de sus certificados, en tiempo y forma de acuerdo con la legislación Española vigente.
8. Publicar esta Política y las Prácticas correspondientes en su página web
9. Informar sobre las modificaciones de esta Política y de su Declaración Prácticas de Certificación a los Suscriptores.
10. Establecer los mecanismos de generación y custodia de la información relevante en las actividades descritas, protegiéndolas ante pérdida o destrucción o falsificación.
11. Conservar la información sobre el certificado emitido por el período mínimo exigido por la normativa vigente.

2.1.2 Solicitante.

El solicitante de un Certificado Camerfirma de sello electrónico estará obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa y además a:

1. Suministrar a la AC la información necesaria para realizar una correcta identificación.

2. Realizar el pago del certificado conforme a la forma y medios establecidos por la AC.
3. Realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la exactitud y veracidad de la información suministrada.
4. Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la creación del certificado durante su periodo de validez.

2.1.3 Suscriptor

El Suscriptor de un certificado Camerfirma estará obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además a:

1. Custodiar su clave privada de manera diligente
2. Usar el certificado según lo establecido en la presente Política de Certificación
3. Informar de la existencia de alguna causa de revocación.
4. Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la creación del certificado durante su periodo de validez.

2.1.4 Tercero que confía o usuario.

Será obligación de los Terceros que confían cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además:

1. Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos.
2. Conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.

2.1.5 Repositorio.

La información relativa a la publicación y revocación de los certificados se mantendrá accesible al público en los términos establecidos en la normativa vigente.

La AC deberá mantener un sistema seguro de almacén y recuperación de certificados y un repositorio de certificados revocados, pudiendo delegar estas funciones en una tercera entidad.

2.2. Responsabilidad

La AC será responsable del daño causado ante el Suscriptor o cualquier persona que de buena fe confíe en el certificado, siempre que exista dolo o culpa grave, respecto de:

1. La exactitud de toda la información contenida en el certificado en la fecha de su emisión
2. La garantía de que la clave pública y privada funcionan conjunta y complementariamente
3. La correspondencia entre el certificado solicitado y el certificado entregado
4. Cualquier responsabilidad que se establezca por la legislación vigente..

2.2.1 Exoneración de responsabilidad

La AC no será responsable en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

1. Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor
2. Por el uso de los certificados siempre y cuando exceda de lo dispuesto en la normativa vigente y la presente Política de Certificación
3. Por el uso indebido o fraudulento de los certificados o CRL's emitidos por la AC.
4. Por el uso de la información contenida en el Certificado o en la CRL.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Suscriptor o Tercero que confía en la normativa vigente, la presente Política de Certificación o en las Prácticas Correspondientes.
6. Por el perjuicio causado en el periodo de verificación de las causas de revocación.
7. Fraude en la información presentada por el solicitante

2.2.2 Límite de responsabilidad en caso de pérdidas por transacciones

La AC no se responsabilizará por las pérdidas por transacciones.

2.3. Responsabilidad financiera

La AC no asume ningún tipo de responsabilidad financiera.

Podrán establecerse garantías particulares a través de seguros específicos que se negociarán individualmente.

2.4. Interpretación y ejecución

2.4.1 Legislación

La ejecución, interpretación, modificación o validez de las presentes Políticas se regirá por lo dispuesto en la legislación española vigente.

2.4.2 Independencia

La invalidez de una de las cláusulas contenidas en esta Política de Certificación no afectará al resto del documento. En tal caso se tendrá la mencionada cláusula por no puesta.

2.4.3 Notificación

Cualquier notificación referente a la presente Política de Certificación se realizará por correo electrónico o mediante correo certificado dirigido a cualquiera de las direcciones referidas en el apartado datos de contacto.

2.4.4 Procedimiento de resolución de disputas

Toda controversia o conflicto que se derive del presente documento, se resolverá definitivamente, mediante el arbitraje de derecho de un árbitro, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte

2.5. Tarifas

2.5.1 Tarifas de emisión de certificados y renovación

Los precios de los servicios de certificación o cualquiera otros servicios relacionados estarán disponibles para los Terceros que confían en la página web de Camerfirma.

2.5.2 Tarifas de acceso a los certificados

El acceso a los certificados emitidos es gratuito, no obstante, la AC se reserva el derecho de imponer alguna tarifa para los casos de descarga masiva de CRLs o cualquier otra circunstancia que a juicio de la AC deba ser gravada.

2.5.3 Tarifas de acceso a la información relativa al estado de los certificados o los certificados revocados

La AC proveerá de un acceso a la información relativa al estado de los certificados o de los certificados revocados gratuito.

2.5.4 Tarifas por el acceso al contenido de estas Políticas de Certificación

El acceso al contenido de la presente Política de Certificación será gratuito.

2.5.5 Política de reintegros

La AC dispondrá de una política de reintegros puesta a disposición de los usuarios en una dirección de Internet

2.6. Publicación y repositorios

2.6.1 Publicación de información de la AC

2.6.1.1 Políticas y Prácticas de Certificación

La AC estará obligada a publicar la información relativa a sus Políticas y Prácticas de Certificación.

La presente Política de Certificación es pública y se encontrará disponible en Internet.

Las Prácticas de Certificación de referencia serán así mismo públicas y se pondrán a disposición del público en una dirección de Internet.

2.6.1.2 Términos y condiciones

La AC pondrá a disposición de los Suscriptores y Terceros que confían los términos y condiciones del servicio. En concreto:

- a) La AC pondrá a disposición de los Suscriptores y Terceros que confían los términos y condiciones relativos al uso de los certificados;
 - Las limitaciones de uso.
 - La información sobre cómo validar los certificados, incluyendo los requisitos para comprobar si un certificado ha sido revocado.
 - Los límites de responsabilidad.
 - El periodo de tiempo en que la información registrada será almacenada.

- Los procedimientos para la resolución de disputas.
- El ordenamiento jurídico aplicable.
- Si la AC ha sido acreditada conforme a la Política identificada en el certificado.

b) La información referida en el apartado anterior estará disponible a través de un medio de comunicación duradero, podrá ser transmitida electrónicamente y estará escrita en un lenguaje fácilmente comprensible.

2.6.1.3 Difusión de los certificados

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que los certificados son accesibles para los Suscriptores y Terceros que confían.

En concreto:

- a) El certificado de la AC es público y se encontrará disponible en la página web de Camerfirma.
- b) La AC tendrá un mecanismo de distribución a los usuario de los certificado emitidos, sólo en los casos en que el Suscriptor haya otorgado su consentimiento
- c) La AC pondrá a disposición de los Terceros que confían los términos y condiciones referentes al uso de los certificados
- d) La información a la que se refiere el punto a) estará disponible 24 horas al día, 7 días por semana. En caso de fallo del sistema u otros factores que no se encuentran bajo el control de la AC, la AC hará todos los esfuerzos para conseguir que este servicio informativo no esté inaccesible durante un período máximo de 24 horas.

2.6.2 Frecuencia de publicación

Las Políticas y Prácticas de Certificación se publicarán una vez hayan sido creadas o en el momento en que se apruebe una modificación de las mismas.

La CRL que contiene la lista de los certificados revocados se publicará con una frecuencia mínima diaria.

2.6.3 Controles de acceso

El acceso a la información será gratuito y estará a disposición de los suscriptores y Terceros que confían.

La AC podrá establecer sistemas de seguridad para controlar el acceso a la información contenida en el web, LDAP o CRL con el fin de evitar usos indebidos que afecten la protección de datos personales.

2.7. Auditorias

2.7.1 Frecuencia de las auditorias

Se realizará una auditoria con una periodicidad mínima anual, salvo que se establezca un plazo menor por la normativa vigente.

2.7.2 Identificación y calificación del auditor

El auditor debe poseer conocimientos y experiencia en sistemas de PKI y en seguridad de sistemas informáticos.

2.7.3 Relación entre el auditor y la AC

La auditoria deberá ser realizada por un auditor independiente y neutral.

No obstante, lo anterior no impedirá la realización de auditorias internas periódicas.

2.7.4 Tópicos cubiertos por la auditoria

La auditoria deberá verificar en todo caso:

- a) Que la AC tiene un sistema que garantice la calidad del servicio prestado
- b) Que la AC cumple con los requerimientos de esta Política de Certificación
- c) Que las Prácticas de Certificación de la AC se ajustan a lo establecido en esta Política, con lo acordado por la Autoridad aprobadora de la Política y con lo establecido en la normativa vigente.

2.8. Confidencialidad

2.8.1 Tipo de información a mantener confidencial

Se determinará por la AC la información que deba ser considerada confidencial, debiendo cumplir en todo caso con la normativa vigente en materia de protección de datos y concretamente con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.8.2 Tipo de información considerada no confidencial

Se considerará como información no confidencial:

- a) La contenida en la presente Política y en las Prácticas de Certificación
- b) La información contenida en los certificados siempre que el Suscriptor haya otorgado su consentimiento
- c) Cualquier información cuya publicidad sea impuesta normativamente
- d) Las que así se determinen por las Prácticas de Certificación siempre que no contravengan ni la normativa vigente ni lo dispuesto en esta Política de Certificación.

2.8.3 Divulgación de información de revocación de certificados

La forma de difundir la información relativa a la revocación de un certificado se realizará mediante la publicación de las correspondientes CRLs.

2.8.4 Envío a la Autoridad Competente

Se proporcionará la información solicitada por la autoridad competente en los casos y forma establecidos legalmente.

2.9. Derechos de propiedad intelectual

La AC es titular en exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del sistema de certificación que regula esta Política de Certificación. Se prohíbe por tanto, cualquier acto de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de cualquiera de los elementos que son titularidad exclusiva de la AC sin la autorización expresa por su parte. No obstante, no necesitará autorización de la AC para la reproducción del Certificado cuando la misma sea necesaria para su utilización por parte del Usuario legítimo y con arreglo a la finalidad del Certificado, de acuerdo con los términos de esta Política de Certificación.

3. Identificación y Autenticación

3.1. Registro inicial

3.1.1 Tipos de nombres

Todos los Suscriptores requieren un nombre distintivo (DN o distinguished name) conforme al estándar X.500.

3.1.2 Pseudónimos

No estipulado.

3.1.3 Reglas utilizadas para interpretar varios formatos de nombres

Se atenderá en todo caso a lo marcado por el estándar X.500 de referencia en la ISO/IEC 9594.

3.1.4 Unicidad de los nombres

La AC se asegurará de que no existan dos certificados activos emitidos con igual titular teniendo estos titulares diferentes identidades.

3.1.5 Procedimiento de resolución de disputas de nombres

Se atenderá a lo dispuesto en el apartado 2.4.4 de este documento

3.1.6 Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas

Se podrá admitir la identificación en función de marcas registradas.

3.1.7 Métodos de prueba de la posesión de la clave privada

El prestador deberá definir un procedimiento que garantice la posesión de la clave privada por parte del suscriptor si este genera el par de claves.

Si es el prestador quien genera el par de claves deberá definir un procedimiento seguro de entrega de las claves al suscriptor.

3.1.8 Autenticación de la identidad de una organización

La AC deberá asegurarse la existencia de la entidad que aparece en el certificado digital, estableciendo los procesos adecuados para realizar esta comprobación bien con medios propios o con la consulta a registros externos.

3.2. Renovación de la clave

La AC deberá informar al suscriptor antes de renovar de los términos y condiciones que hayan cambiado respecto de la anterior emisión.

La AC podrá emitir un nuevo certificado usando la anterior clave pública del suscriptor siempre que esta sea igual o superior a 1024 bits.

3.3. Reemisión después de una revocación

La AC no realizará reemisiones

3.4. Solicitud de revocación

Todas las solicitudes de revocación deberán ser autenticadas.

4. Requerimientos Operacionales

4.1. Solicitud de certificados

Registro

Antes de comenzar el procedimiento de emisión, la AC deberá informar al suscriptor de los términos y condiciones relativos al uso del certificado. La AC deberá comunicar esta información a través de un medio de comunicación perdurable, susceptible de ser transmitido electrónicamente y en un lenguaje comprensible.

El solicitante deberá facilitar su dirección física u otros datos que permitan contactar con él.

La AC deberá cumplir con todos los requisitos impuestos por la legislación aplicable en materia de protección de datos.

4.2. Petición de certificación cruzada

La AC identificará los procesos necesarios para realizar certificación cruzada.

La AC deberá revisar cualquier petición de certificación cruzada y aprobar o denegar dicha petición.

Una petición de certificación cruzada deberá incluir en todo caso su política de certificación, un informe de auditoria externa aprobando el nivel de seguridad establecido en la política de certificación y la clave pública de verificación de la AC.

4.3. Emisión de certificados

La AC deberá poner todos los medios a su alcance para asegurar que la emisión y renovación de certificados se realiza de una forma segura. En particular:

- La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la unicidad de los DN asignados a los suscriptores.
- La confidencialidad y la integridad de los datos registrados serán especialmente protegidos cuando estos datos sean intercambiados con el suscriptor o entre distintos componentes del sistema de certificación.
- La AC deberá verificar que el registro de los datos es intercambiado con proveedores de servicios reconocidos, cuya identidad es autenticada.

- La AC Comprobara la existencia del solicitante y de la organización representada en el certificado, verificará los datos entregados por el solicitante bien sea por medios propios o de terceros.
- La AC deberá notificar al solicitante la emisión de su certificado.

4.4. Aceptación de certificados

A partir de la entrega del certificado, el suscriptor dispondrá de un periodo de siete días naturales para revisar el mismo, determinar si es adecuado y si los datos se corresponden con la realidad. En caso de que existiera alguna diferencia entre los datos suministrados a la AC y el contenido del certificado, ello deberá ser comunicado de inmediato a la AC para que proceda a su revocación y a la emisión de un nuevo certificado. La AC entregará el nuevo certificado sin coste para el suscriptor en el caso de que la diferencia entre los datos sea causada por un error no imputable al suscriptor. Transcurrido dicho periodo sin que haya existido comunicación, se entenderá que el suscriptor ha confirmado la aceptación del certificado y de todo su contenido.

Aceptando el certificado, el suscriptor confirma y asume la exactitud del contenido del mismo, con las consiguientes obligaciones que de ello se deriven frente a la AC o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del Certificado.

4.5. Suspensión y revocación de certificados

4.5.1 Causas de revocación

Los Certificados deberán ser revocados cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Solicitud voluntaria del Suscriptor.
- Fallecimiento del suscriptor (persona física) o de su representado, incapacidad sobrevenida, total o parcial, de cualquiera de ellos, terminación o extinción de la entidad.
- Cese en su actividad del prestador de servicios de certificación salvo que los certificados expedidos por aquel sean transferidos a otro prestador de servicios.
- Inexactitudes graves en los datos aportados por el solicitante para la obtención del certificado, así como la concurrencia de circunstancias que provoquen que dichos datos, originalmente incluidos en el Certificado, no se adecuen a la realidad.

- Que se detecte que las claves privadas del Suscriptor o de la AC han sido comprometidas, bien porque concurren las causas de pérdida, robo, hurto, modificación, divulgación o revelación de las claves privadas, bien por cualquiera otras circunstancias, incluidas las fortuitas, que indiquen el uso de las claves privadas por persona distinta al titular.
- Por incumplimiento por parte de la AC o el Suscriptor de las obligaciones establecidas en esta política.
- Por cualquier causa que razonablemente induzca a creer que el servicio de certificación haya sido comprometido hasta el punto que se ponga en duda la fiabilidad del Certificado.
- Por resolución judicial o administrativa que lo ordene.
- Por la concurrencia de cualquier otra causa especificada en la presente política.

4.5.2 Quién puede solicitar la revocación

La revocación de un certificado podrá solicitarse únicamente por el suscriptor, un representante de la entidad a la que pertenece o por la propia AC.

Todas las solicitudes deberán ser en todo caso autenticadas.

4.5.3 Procedimiento de solicitud de revocación

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que los certificados son revocados basándose en peticiones de revocación autorizadas y validadas.

~~La información relativa al retraso máximo entre la recepción de una petición de revocación autenticada y su paso al estado de revocado estará disponible para todos los usuarios. Este deberá ser como máximo de dos semanas.~~

El suscriptor cuyo certificado haya sido revocado deberá ser informado del cambio de estado de su certificado. La AC utilizará todos los medios a su alcance para conseguir este objetivo, pudiendo intentar la mencionada comunicación por e-mail, teléfono, correo ordinario o cualquier otra forma adecuada al supuesto concreto.

Una vez que un certificado es revocado, este no podrá volver a su estado activo. La revocación de un certificado es una acción, por tanto, definitiva.

La CRL, en su caso, será firmada por la AC o por una autoridad de confianza de la AC.

La información relativa al estado de la revocación estará disponible las 24 del día, los 7 días de la semana. En caso de fallo del sistema, servicio o cualquier otro factor que no

esté bajo el control de la AC, la AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que este servicio de información no se encuentre indisponible durante más tiempo que el periodo máximo dispuesto en esta política.

Se deberán realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la autenticidad y la confidencialidad de la información relativa al estado de los certificados.

La información relativa al estado de los certificados deberá estar disponible públicamente.

4.5.4 Periodo de revocación

Una vez recibida una petición autenticada de revocación la AC revocará dicho certificado de forma inmediata.

4.5.5 Suspensión

No se realiza suspensión

4.5.6 Procedimiento para la solicitud de suspensión

No aplicable

4.5.7 Límites del periodo de suspensión

No aplicable

4.5.8 Frecuencia de emisión de CRL's

La AC proporcionará la información relativa a la revocación de los certificados a través de una CRL.

La AC actualizará y publicará la CRL al menos con una frecuencia diaria.

4.5.9 Requisitos de comprobación de CRL's

Los Terceros que confían deberán comprobar el estado de los certificados en los cuales va a confiar, debiendo comprobar en todo caso la última CRL emitida.

LA CRL emitida estar firmada por la AC que ha emitido el certificado o una AC delegada por esta. LA AC pondrá a disposición de los usuarios los certificados necesarios para validar la autenticidad e integridad de la CRL emitida.

4.5.10 Disponibilidad de comprobación on-line de la revocación

No estipulado.

4.5.11 Requisitos de la comprobación on-line de la revocación

No estipulado.

4.5.12 Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles

No estipulado.

4.5.13 Requisitos de comprobación para otras formas de divulgación de información de revocación

No estipulado

4.5.14 Requisitos especiales de revocación por compromiso de las claves

No estipulado

4.6. Procedimientos de Control de Seguridad

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que toda la información relevante concerniente a un certificado es conservada durante el periodo de tiempo que pueda ser necesario a efectos probatorios en los procedimientos legales. En particular:

General

- a) Se deberán realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la confidencialidad y la integridad de los registros relativos a los certificados, tanto de los actuales como de aquellos que hayan sido previamente almacenados.
- b) Los registros relativos a los certificados deberán ser almacenados completa y confidencialmente de acuerdo con las prácticas de negocio.
- c) Los registros relativos a los certificados deberán estar disponibles si estos son requeridos a efectos probatorios en los procedimientos legales.
- d) El momento exacto en que se produjeron los eventos relativos a la gestión de los certificados deberá ser almacenado.

e) Los registros relativos a los certificados serán mantenidos durante un periodo de tiempo necesario para dotar de la evidencia legal necesaria a las firmas electrónicas.

f) Los eventos se registrarán de manera que no puedan ser fácilmente borrados o destruidos (excepto para su transferencia a medios duraderos) durante el periodo de tiempo en el que deban ser conservados

g) Los eventos específicos y la fecha de registro serán documentados por la AC

Registro

h) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que todos los eventos relativos al registro, incluyendo las peticiones de renovación y revocación serán registrados.

i) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que toda la información relativa al registro es almacenada

j) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la privacidad de la información relativa al suscriptor.

Generación del certificado

k) La AC registrará todos los eventos relativos al ciclo de vida de las claves de la AC

l) La AC registrará todos los eventos relativos al ciclo de vida de los certificados

Gestión de la revocación

m) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que las peticiones e informes relativos a una revocación, así como su resultado, son registrados.

4.6.1 Tipos de eventos registrados

Toda la información auditada y especificada en el apartado anterior deberá ser archivada.

La AC registrará y guardará los logs de todos los eventos relativos al sistema de seguridad de la AC. Estos incluirán eventos como:

- encendido y apagado del sistema
- encendido y apagado de la aplicación de la AC
- intentos de creación, borrado, establecimiento de contraseñas o cambio de privilegios.
- cambios en los detalles de la AC y/o sus claves
- cambios en la creación de políticas de certificados

- intentos de inicio y fin de sesión
- intentos de accesos no autorizados al sistema de la AC a través de la red.
- intentos de accesos no autorizados al sistema de archivos
- generación de claves propias
- creación y revocación de certificados
- intentos de dar de alta, eliminar, habilitar y deshabilitar suscriptores y actualizar
- acceso físico a los logs
- cambios en la configuración y mantenimiento del sistema
- cambios personales

4.6.2 Frecuencia de procesamiento de Logs

La CA deberá revisar sus logs periódicamente y en todo caso cuando se produzca una alerta del sistema motivada por la existencia de algún incidente.

La CA deberá así mismo asegurarse de que los logs no han sido manipulados y deberán documentar las acciones tomadas ante esta revisión

4.6.3 Periodos de retención para los Logs de auditoría

La información almacenada deberá ser conservada al menos durante 5 años.

4.6.4 Protección de los Logs de auditoría

El soporte de almacenamiento de los logs debe ser protegido por seguridad física, o por una combinación de seguridad física y protección criptográfica. Además será adecuadamente protegido de amenazas físicas como la temperatura, la humedad, el fuego y la magnetización.

4.6.5 Procedimientos de backup de los Logs de auditoría

Debe establecerse un procedimiento adecuado de backup, de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de backup de los logs.

4.6.6 Sistema de recogida de información de auditoria

No estipulado

4.6.7 Notificación al sujeto causa del evento

No estipulado.

4.6.8 Análisis de vulnerabilidades

Se deberá realizar una revisión de riesgos de seguridad para la totalidad del sistema. Esta revisión cubrirá la totalidad de riesgos que pueden afectar a la emisión de certificados y se realizará con una periodicidad anual.

4.7. Archivo de registros

4.7.1 Tipo de archivos registrados

Los siguientes datos y archivos deben ser almacenados por la AC o por delegación de esta.

- todos los datos relativos a los certificados.
- solicitudes de emisión y revocación de certificados
- todos los certificados emitidos o publicados
- CRLs emitidas o registros del estado de los certificados generados

La AC es responsable del correcto archivo de todo este material

4.7.2 Periodo de retención para el archivo

Los certificados se conservarán durante al menos un año desde su expiración. La información relativa a la identificación y autenticación del suscriptor deberá ser conservada durante al menos 15 años.

4.7.3 Protección del archivo

El soporte de almacenamiento debe ser protegido por medio de seguridad física, o por una combinación de seguridad física y protección criptográfica. Además el soporte será

adecuadamente protegido amenazas físicas como la temperatura, la humedad, el fuego y la magnetización.

4.7.4 Procedimientos de backup del archivo

Debe establecerse un procedimiento adecuado de backup, de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de backup.

4.7.5 Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros

No estipulado

4.7.6 Sistema de recogida de información de auditoría

No estipulado

4.7.7 Procedimientos para obtener y verificar información archivada

La AC dispondrá de un procedimiento adecuado que limite la obtención de información sólo a las personas debidamente autorizadas.

Este procedimiento deberá regular tanto los accesos a la información internos como externos, debiendo exigir en todo caso un acuerdo de confidencialidad previo a la obtención de la información.

4.8. Cambio de clave de la AC

Antes de que el uso de la clave privada de la CA caduque se deberá realizar un cambio de claves. La vieja CA y su clave privada se desactivarán y se generará una nueva CA con una clave privada nueva y un nuevo DN.

4.9. Recuperación en caso de compromiso de la clave o desastre

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar en caso de desastre o compromiso de la clave privada de la AC que éstas serán restablecidas tan pronto como sea posible. En particular:

4.9.1 La clave de la AC se compromete

El plan de la continuidad de negocio de la AC (o el plan de contingencia) tratará el compromiso o el compromiso sospechado de la clave privada de la AC como un desastre.

En caso de compromiso, la AC tomará como mínimo las siguientes medidas:

- Informar a todos los suscriptores, Terceros que confían y otras ACs con los cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación del compromiso.
- Indicar que los certificados e información relativa al estado de la revocación firmados usando esta clave pueden no ser válidos.

4.9.2 Instalación de seguridad después de un desastre natural u otro tipo de desastre

La AC debe tener un plan apropiado de contingencias para la recuperación en caso de desastres.

La AC debe reestablecer los servicios de acuerdo con esta política dentro de las 48 horas posteriores a un desastre o emergencia imprevista. Tal plan incluirá una prueba completa y periódica de la preparación para tal reestablecimiento.

4.10. Cese de la AC

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que se minimizan los posibles perjuicios que se puedan crear a los suscriptores o Terceros que confían como consecuencia del cese de su actividad y en particular del mantenimiento de los registros necesarios a efectos probatorios en los procedimientos legales. En particular:

a) Antes del cese de su actividad deberá realizar, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Informar a todos los suscriptores, Terceros que confían y otras ACs con los cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación del cese.
- La AC revocará toda autorización a entidades subcontratadas para actuar en nombre de la AC en el procedimiento de emisión de certificados.
- La AC realizará las acciones necesarias para transferir sus obligaciones relativas al mantenimiento de la información del registro y de los logs durante el periodo de tiempo indicado a los suscriptores y Terceros que confían.
- Las claves privadas de la AC serán destruidas o deshabilitadas para su uso.

b) La AC tendrá contratado un seguro que cubra hasta el límite contratado los costes necesarios para satisfacer estos requisitos mínimos en caso de quiebra o por cualquier otro motivo por el que no pueda hacer frente a estos costes por sí mismo.

c) Se establecerán en la CPS las previsiones hechas para el caso de cese de actividad. Estas incluirán:

- informar a las entidades afectadas
- transferencia de las obligaciones de la AC a otras partes
- cómo debe ser tratada la revocación de certificados emitidos cuyo periodo de validez aun no ha expirado.

En particular, la AC deberá:

- Informar puntualmente a todos los suscriptores, empleados y Terceros que confían con una anticipación mínima de 6 meses antes del cese
- Transferir todas las bases de datos importantes, archivos, registros y documentos a la entidad designada durante las 24 horas siguientes a su terminación

5. Controles de Seguridad Física, Procedimental y de Personal

5.1. Controles de Seguridad física

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el acceso físico a los servicios críticos y que los riesgos físicos de estos elementos sean minimizados. En particular:

AC General

- El acceso físico a las instalaciones vinculadas a la generación de certificados y servicios de gestión de revocaciones deberá ser limitado a las personas autorizadas y las instalaciones en las que se firman los certificados deberán ser protegidas de las amenazas físicas.
- Se establecerán controles para impedir la pérdida, daño o compromiso de los activos de la empresa y la interrupción de la actividad
- Se establecerán controles para evitar el compromiso o robo de información

Emisión de certificados y gestión de revocaciones.

- b) Las actividades relativas a la emisión de certificados y gestión de revocaciones serán realizadas en un espacio protegido físicamente de accesos no autorizados al sistema o a los datos.
- c) La protección física se conseguirá por medio de la creación de unos anillos de seguridad claramente definidos (p.ej. barreras físicas) alrededor de la emisión de certificados y gestión de revocaciones. Aquellas partes de esta tarea compartidas con otras organizaciones quedarán fuera de este perímetro.
- d) Los controles de seguridad física y medioambiental serán implementados para proteger las instalaciones que albergan los recursos del sistema, los recursos del sistema en si mismos y las instalaciones usadas para soportar sus operaciones. Los programas de seguridad física y medioambiental de la AC relativos a la generación de certificados y servicios de gestión de revocaciones estarán provistos de controles de acceso físico, protección ante desastres naturales, sistemas anti-incendios, fallos eléctricos y de telecomunicaciones, humedad, protección antirrobo, ...
- e) Se implementarán controles para evitar que los equipos, la información, soportes y software relativos a los servicios de la AC sean sacados de las instalaciones sin autorización.

5.1.1 Ubicación y construcción

Las instalaciones de la AC deben estar ubicadas en una zona de bajo riesgo de desastres y que permita un rápido acceso a las mismas conforme al plan de contingencias.

Así mismo, las instalaciones estarán equipadas con los elementos y materiales adecuados para poder albergar información de alto valor.

5.1.2 Acceso físico

El acceso físico a las zonas de seguridad estará limitado al personal autorizado previa autenticación.

5.1.3 Alimentación eléctrica y aire acondicionado

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que la alimentación eléctrica y el aire acondicionado son suficientes para soportar las actividades del sistema de la AC

5.1.4 Exposición al agua

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el sistema de AC está protegido de la exposición al agua.

5.1.5 Protección y prevención de incendios

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el sistema de AC está protegido con un sistema anti-incendios.

5.1.6 Sistema de almacenamiento.

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el sistema de almacenamiento usado por el sistema de AC está protegido de riesgos medioambientales como la temperatura, el fuego, la humedad y la magnetización.

5.1.7 Eliminación de residuos

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que los medios usados para almacenar o transmitir la información de carácter sensible como las claves, datos de activación o archivos de la AC serán destruidos, así como que la información que contengan será irrecuperable

5.1.8 Backup remoto

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que las instalaciones usadas para realizar back-up externo, que tendrán el mismo nivel de seguridad que las instalaciones principales

5.2. Controles procedimentales

5.2.1 Roles de confianza

Los roles de confianza, en los cuales se sustenta la seguridad de la AC, serán claramente identificados.

Los roles de confianza incluyen las siguientes responsabilidades:

- **Responsable de seguridad:** asume la responsabilidad por la implementación de las políticas de seguridad así como gestión y revisión de logs.
- **Administradores de sistema:** Están autorizados para instalar, configurar y mantener de los sistemas y aplicaciones de confianza de la AC que soportan las operaciones de Certificación
- **Operador de sistema:** Está autorizado para realizar funciones relacionadas con el sistema de backup y de recuperación
- **Administrador de CA:** Responsable de la Administración y control de gestión de los sistemas de confianza de la AC.
- **Operador de CA:** Realizan funciones de apoyo en el control dual de las operaciones de la CA.
- **Auditor de CA:** Realiza las labores de supervisión y control de la implementación de las políticas de seguridad

La AC debe asegurarse que existe una separación de tareas para las funciones críticas de la CA, para prevenir que una persona use el sistema el sistema de AC y la clave de la CA sin detección.

La separación de los roles de confianza serán detallados en la CPS

5.2.2 Numero de personas requeridas por tarea

Las siguientes tareas requerirán al menos un control dual:

- La generación de la clave de la AC
- La recuperación y back-up de la clave privada de la AC.

- Activación de la clave privada de la AC
- Cualquier actividad realizada sobre los recursos HW y SW que dan soporte a la autoridad de certificación.

5.2.3 Identificación y autenticación para cada rol

La AC establecerá los procedimientos de identificación y autenticación de las personas implicadas en roles de confianza.

5.3. Controles de seguridad de personal

5.3.1 Requerimientos de antecedentes, calificación, experiencia, y acreditación

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el personal cumple con los requisitos mínimos razonables para el desempeño de sus funciones. En concreto:

AC General

- La AC empleará personal que posea el conocimiento, experiencia y calificaciones necesarias y apropiadas para el puesto.
- Los roles de seguridad y responsabilidades especificadas en la política de seguridad de la AC, serán documentadas en la descripción del trabajo.
- Se deberá describir el trabajo del personal de la AC (temporal y fijo) desde el punto de vista de realizar un separación de tareas, definiendo los privilegios con los que cuentan, los niveles de acceso y una diferenciación entre las funciones generales y las funciones específicas de la AC.
- El personal llevará a cabo los procedimientos administrativos y de gestión de acuerdo con los procedimientos especificados para la gestión de la seguridad de la información.

Registro, generación de certificados y gestión de revocaciones

- e) Deberá ser empleado el personal de gestión con responsabilidades en la seguridad que posea experiencia en tecnologías de firma electrónica y esté familiarizado con procedimientos de seguridad.
- f) Todo el personal implicado en roles de confianza deberá estar libre de intereses que pudieran perjudicar su imparcialidad en las operaciones de la AC

g) El personal de la AC será formalmente designado para desempeñar roles de confianza por el responsable de seguridad

h) La AC no asignará funciones de gestión a una persona cuando se tenga conocimiento de la existencia de la comisión de algún hecho delictivo que pudiera afectar al desempeño de estas funciones.

5.3.2 Procedimientos de comprobación de antecedentes

La AC no podrá asignar funciones que impliquen el manejo de elementos críticos del sistema a aquellas personas que no posean la experiencia necesaria en la propia AC que propicie la confianza suficiente en el empleado. Se entenderá como experiencia necesaria el haber pertenecido al Departamento en cuestión durante al menos 6 meses.

5.3.3 Requerimientos de formación

La AC debe realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el personal que realiza tareas de operaciones de AC o AR, recibirá una formación relativa a:

- Los principales mecanismos de seguridad de AC y/o AR
- Todo el software de PKI y sus versiones empleados en el sistema de la AC
- Todas las tareas de PKI que se espera que realicen
- Los procedimientos de resolución de contingencias y continuidad de negocio

5.3.4 Requerimientos y frecuencia de la actualización de la formación

La formación debe darse con una frecuencia anual para asegurar que el personal está desarrollando sus funciones correctamente.

5.3.5 Frecuencia y secuencia de rotación de tareas

No estipulado

5.3.6 Sanciones por acciones no autorizadas

La AC deberá fijar las posibles sanciones por la realización de acciones no autorizadas.

5.3.7 Requerimientos de contratación de personal

Ver apartado 5.3.1.

5.3.8 Documentación proporcionada al personal

Todo el personal de la AC deberá recibir los manuales de usuario en los que se detallen al menos los procedimientos para el registro de certificados, creación, actualización, renovación, revocación y la funcionalidad del software empleado.

6. Controles de Seguridad Técnica

6.1. Generación e instalación del par de claves

6.1.1 Generación del par de claves de la AC

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que las claves de la AC sean generadas de acuerdo a los estándares.

En particular:

- a) La generación de la clave de la AC se realizará en un entorno securizado físicamente por el personal adecuado según los roles de confianza y, al menos con un control dual. El personal autorizado para desempeñar estas funciones estará limitado a aquellos requerimientos desarrollados en la CPS
- b) La generación de la clave de la AC se realizará en un dispositivo que cumpla los requerimientos que se detallan en el FIPS 140-1, en su nivel 2 o superior.

6.1.2 Generación del par de claves del suscriptor

El par de claves será generado por el prestador o por el suscriptor, debiendo ser declarada esta circunstancia en el propio certificado.

6.1.3 Entrega de la clave privada al suscriptor

La generación de la clave del suscriptor será realizada por el prestador en un dispositivo que cumpla los requerimientos que se detallan en el FIPS 140-1, en su nivel 2 o superior y se entregara al suscriptor por medios seguros.

6.1.4 Entrega del CSR

El suscriptor puede enviar el CSR al prestador bien mediante formulario de petición o bien mediante email.

6.1.5 Entrega de la clave pública de la CA a los Usuarios

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que la integridad y la autenticidad de la clave pública de la AC y los parámetros a ella asociados son mantenidos durante su distribución a los usuarios. En particular:

- a) La clave pública de la AC estará disponible a los usuarios de manera que se asegure la integridad de la clave y se autentique su origen.
- b) El certificado de la AC y su fingerprint (huella digital) estarán a disposición de los usuarios a través de su página Web en al menos dos algoritmos resumen de uso común en el momento de realizarse.

6.1.6 Tamaño y periodo de validez de las claves del emisor

El emisor deberá usar claves basadas en el algoritmo RSA con una longitud mínima de **2048 bits** para firmar certificados.

El periodo de uso de una clave privada será como máximo de **30 años**, después del cual deberán cambiarse estas claves.

El periodo de validez del certificado de la AC se establecerá como mínimo en atención a lo siguiente:

- El periodo de uso de la clave privada de la AC, y
- El periodo máximo de validez de los certificados de los suscriptores firmados con esa clave

6.1.7 Tamaño y periodo de validez de las claves del suscriptor

El suscriptor deberá usar claves basadas en el algoritmo RSA con una longitud mínima de **1024 bits**.

El periodo de uso de la clave pública y privada del suscriptor no deberá ser superior a **4 años** y no excederá del periodo durante el cual los algoritmos de criptografía aplicada y sus parámetros correspondientes dejan de ser criptográficamente fiables.

6.1.8 Parámetros de generación de la clave pública

No estipulado

6.1.9 Comprobación de la calidad de los parámetros

No estipulado

6.1.10 Hardware / software de generación de claves

El par de claves de los suscriptores serán generadas por el prestador o CA.

6.1.11 Fines del uso de la clave

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que las claves de firma de la CA no son usadas fuera de los siguientes propósitos.

- **Firma de documentos.**
- **Firma de correo.**
- **Autenticación de cliente.**
- **Autenticación de servidor.**
- **Cifrado de datos.**

6.2. Protección de la clave privada

De la AC

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que las claves privadas de la AC continúan siendo confidenciales y mantienen su integridad. En particular:

- a) La clave privada de firma de la AC será mantenida y usada en un dispositivo criptográfico seguro, el cual cumple los requerimientos que se detallan en el FIPS 140-1, en su nivel 2 o superior.
- b) Cuando la clave privada de la AC esté fuera del módulo criptográfico esta deberá estar cifrada.
- c) Se deberá hacer un back up de la clave privada de firma de la CA, que deberá ser almacenada y recuperada sólo por el personal autorizado según los roles de confianza, usando, al menos un control dual en un medio físico seguro. El personal autorizado para desempeñar estas funciones estará limitado a aquellos requerimientos desarrollados en la CPS.
- d) Las copias de back up de la clave privada de firma de la CA se registrarán por el mismo o más alto nivel de controles de seguridad que las claves que se usen en ese momento.

6.3. Estándares para los módulos criptográficos

Todas las operaciones criptográficas deben ser desarrolladas en un módulo validado por al menos el nivel 2 o por un nivel de funcionalidad y seguridad equivalente.

6.3.1 Control multi-persona (n de entre m) de la clave privada

Se requerirá un control multi-persona para la activación de la clave privada de la CA. Este control deberá ser definido adecuadamente por la CPS en la medida en que no se trate de información confidencial o pueda comprometer de algún modo la seguridad del sistema.

6.3.2 Depósito de la clave privada (key escrow)

La clave privada de la AC debe ser almacenada en un medio seguro protegido criptográficamente y al menos bajo un control dual.

La clave privada del usuario solo podrá almacenarse por la AC en caso de que esta sea para uso de cifrado y a petición del solicitante.

6.3.3 Copia de seguridad de la clave privada

La AC deberá realizar una copia de back up de su propia clave privada que haga posible su recuperación en caso de desastre o de pérdida o deterioro de la misma de acuerdo con el apartado anterior.

Al permitirse el uso de las claves para cifrado y no estar sujeto este certificado a los requerimientos de la ley de firma electrónica, las copias de las claves privadas de los suscriptores podrán ser custodiadas por el prestador siempre que este genere dichas clave. El prestador cuando sea el caso almacenará las claves de forma segura y establecerá un mecanismo seguro de entrega de la copia al titular cuando este la requiera.

6.3.4 Archivo de la clave privada

La clave privada de la AC no podrá ser archivada de acuerdo una vez finalizado su ciclo de vida.

Las claves privadas del suscriptor pueden ser archivadas

6.3.5 Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico

Ya visto

6.3.6 Método de activación de la clave privada

La clave privada de la AC deberá ser activada conforme al apartado 6.3.1.

No aplicable a la clave privada del suscriptor

6.3.7 Método de desactivación de la clave privada

No aplicable

6.3.8 Método de destrucción de la clave privada

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que la clave privada de la CA no será usada una vez finalizado su ciclo de vida.

Todas las copias de la clave privada de firma de la CA deberán ser destruidas o deshabilitadas de forma que la clave privada no pueda ser recuperada.

La destrucción o deshabilitación de las claves se detallará en un documento creado al efecto.

6.4. Otros aspectos de la gestión del par de claves

6.4.1 Archivo de la clave pública

La AC deberá conservar todas las claves públicas de verificación

6.4.2 Periodo de uso para las claves públicas y privadas

Ya visto.

6.5. Ciclo de vida del dispositivo seguro de creación de firma (DSCF)

No aplicable

6.6. Controles de seguridad informática

La AC empleará sistemas fiables y productos que estén protegidos contra modificaciones. En particular, los sistemas deberán cumplir las siguientes funciones:

- identificación de todos los usuarios
- controles de acceso basados en privilegios
- control dual para ciertas operaciones relativas a la seguridad

- generación de logs, revisión de auditoría y archivo de todos los eventos relacionados con la seguridad.
- back up y recuperación

6.6.1 Requerimientos técnicos de seguridad informática específicos

Cada servidor de AC incluirá las siguientes funcionalidades:

- control de acceso a los servicios de AC y gestión de privilegios
- imposición de separación de tareas para la gestión de privilegios
- identificación y autenticación de roles asociados a identidades
- archivo del historial del suscriptor y la AC y datos de auditoría
- auditoría de eventos relativos a la seguridad
- auto-diagnóstico de seguridad relacionado con los servicios de la AC
- Mecanismos de recuperación de claves y del sistema de AC

Las funcionalidades de arriba pueden ser provistas por el sistema operativo o mediante una combinación de sistemas operativos, software de PKI y protección física.

6.6.2 Valoración de la seguridad informática

No estipulado

6.7. Controles de seguridad del ciclo de vida

6.7.1 Controles de desarrollo del sistema

La AC empleará sistemas fiables y productos que estén protegidos contra modificaciones.

6.7.2 Controles de gestión de la seguridad

6.7.2.1 Gestión de seguridad

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que los procedimientos administrativos y de gestión son aplicados, son adecuados y se corresponden con los estándares reconocidos. En particular:

- a) La AC será responsable por todos los aspectos relativos a la prestación de servicios de certificación, incluso si algunas de sus funciones han sido subcontratadas con terceras partes. Las responsabilidades de las terceras partes serán claramente definidas por la AC en los acuerdos concretos que la AC suscriba con esas terceras partes para asegurar que éstas están obligadas a implementar cualquier control requerido por la AC. La AC será responsable por la revelación de prácticas relevantes.
- b) La AC deberá desarrollar las actividades necesarias para la formación y concienciación de los empleados en material de seguridad.
- c) La información necesaria para gestionar la seguridad de la AC deberá mantenerse en todo momento. Cualquier cambio que pueda afectar al nivel de seguridad establecido deberá ser aprobado previamente.
- d) Los controles de seguridad y procedimientos operativos para las instalaciones de la AC, sistemas e información necesarios para los servicios de certificación serán documentados, implementados y mantenidos.
- e) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que se mantendrá la seguridad de información cuando la responsabilidad respecto a funciones de la AC haya sido subcontratada a otra organización

6.7.2.2 Clasificación y gestión de información y bienes

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que sus activos y su información reciben un nivel de protección adecuado. En particular, la AC mantendrá un inventario de toda la información y hará una clasificación de los mismos y sus requisitos de protección en relación al análisis de sus riesgos.

6.7.2.3 Operaciones de gestión

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que los sistemas de la AC son seguros, son tratados correctamente, y con el mínimo riesgo de fallo. En particular:

- a) se protegerá la integridad de los sistemas de AC y de su información contra virus y software malintencionado o no autorizado
- b) los daños derivados de incidentes de seguridad y los errores de funcionamiento deberán ser minimizados por medio del uso de reportes de incidencias y procedimientos de respuesta.
- c) Los soportes serán custodiados de manera segura para protegerlos de daños, robo y accesos no autorizados
- d) Se establecerán e implementarán los procedimientos para todos los roles administrativos y de confianza que afecten a la prestación de servicios de certificación.

Tratamiento de los soportes y seguridad

e) Todos los soportes serán tratados de forma segura de acuerdo con los requisitos del plan de clasificación de la información. Los soportes que contengan datos sensibles serán destruidos de manera segura si no van a volver a ser requeridos

Planning del sistema

f) Se deberá controlar la capacidad de atención a la demanda y la previsión de futuros requisitos de capacidad para asegurar la disponibilidad de recursos y de almacenamiento.

Reportes de incidencias y respuesta

g) La AC responderá de manera inmediata y coordinada para dar respuesta rápidamente a los incidentes y para reducir el impacto de los fallos de seguridad. Todos los incidentes serán reportados con posterioridad al incidente tan pronto como sea posible

Procedimientos operacionales y responsabilidades

h) Las operaciones de seguridad de la AC serán separadas de las operaciones normales

6.7.2.4 Gestión del sistema de acceso

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el sistema de acceso está limitado a las personas autorizadas. En particular:

AC General

a) Se implementarán controles (p. Ej. Cortafuegos) para proteger la red interna de redes externas accesibles por terceras partes.

b) Los datos sensibles serán protegidos cuando estos sean transmitidos por redes no protegidas.

c) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la efectiva administración de acceso de usuarios (incluyendo operadores, administradores y cualquier usuario que tenga un acceso directo al sistema) para mantener el sistema de seguridad, incluida la gestión de cuentas de usuarios, auditorías y modificación o supresión inmediata de accesos.

d) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que el acceso a la información y a las funciones del sistema está restringido de acuerdo con la política de control de accesos, y que el sistema de la AC dispone de los controles de seguridad suficientes para la separación de los roles de confianza identificados en la CPS, incluyendo la separación del administrador de seguridad y las funciones operacionales. Concretamente, el uso de utilidades del sistema estará restringido y estrictamente controlado.

- e) El personal de la AC identificado y autenticado antes de usar aplicaciones críticas relativas a la gestión de certificados.
- f) El personal de la AC será responsable de sus actos, por ejemplo, por retener logs de eventos.
- g) Se protegerán los datos sensibles contra medios de almacenamiento susceptibles de que la información sea recuperada y accesible por personas no autorizadas.

Generación del certificado

- h) La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que los componentes de la red local (p. ej. routers) están guardados en un medio físico seguro y sus configuraciones son periódicamente auditadas
- i) Las instalaciones de la AC estarán provistas de sistemas de monitorización continua y alarmas para detectar, registrar y poder actuar de manera inmediata ante un intento de acceso a sus recursos no autorizado y / o irregular.

Gestión de la revocación

- j) Las instalaciones de la AC estarán provistas de sistemas de monitorización continua y alarmas para detectar, registrar y poder actuar de manera inmediata ante un intento de acceso a sus recursos no autorizado y / o irregular.

6.7.2.5 Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico

La AC deberá realizar los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar la seguridad del hardware criptográfico a lo largo de su ciclo de vida. En particular, que:

- a) el hardware criptográfico de firma de certificados no se manipula durante su transporte
- b) el hardware criptográfico de firma de certificados no se manipula mientras está almacenado
- c) el uso del hardware criptográfico de firma de certificados requiere el uso de al menos dos empleados de confianza.
- d) el hardware criptográfico de firma de certificados está funcionando correctamente; y;
- e) La clave privada de firma de la AC almacenada en el hardware criptográfico se eliminará una vez se ha retirado el dispositivo

6.7.3 Evaluación de la seguridad del ciclo de vida

No estipulado

6.8. Controles de seguridad de la red

Ya definido

6.9. Controles de ingeniería de los módulos criptográficos

Todas las operaciones criptográficas deben ser desarrolladas en un módulo validado por al menos el nivel 2 de FIPS 140-1 o por un nivel de funcionalidad y seguridad equivalente.

7. Perfiles de Certificado y CRL

7.1. Perfil de Certificado

Todos los certificados emitidos bajo esta política serán conformes al estándar X.509 versión 3 y al RFC 2459 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile".

7.1.1 Número de versión

Deberá indicarse en el campo versión que se trata de la v.3

7.1.2 Extensiones del certificado

Las extensiones del certificado se encuentran descritas en un documento independiente llamado: CMFECS_SELLO_EMPRESA_PERFIL.pdf

7.1.3 Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

El identificador de objeto del algoritmo de firma será 1. 2. 840. 113549. 1. 1. 5

El identificador de objeto del algoritmo de la clave pública será rsaEncryption 1. 2. 840. 113549. 1. 1. 1

7.1.4 Restricciones de los nombres

No estipulado

7.2. Perfil de CRL

| | |
|-------------------------------------|---|
| Versión | V2 |
| Emisor | Número de serie = A82743287 CN = CA Camerfirma Cifrado O = AC Camerfirma SA C = ES |
| Periodo máximo de validez | 1 Día |
| Algoritmo de firma | Sha1withRSA |
| 2.5.29.20 N° de serie | Presente |
| Identificador de clave de autoridad | Identificador de clave 0d 7c 28 69 52 9f 18 af c7 4d 9c 2e 4c 72 05 52 56 d1 b7 a5 |
| URL de distribución | http://crl.camerfirma.com/cmfeecs.crl |
| Versión | V2 |

7.2.1 Número de versión

Deberá indicarse en el campo versión que se trata de la v.2

7.2.2 CRL y extensiones

No estipulado

8. ESPECIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

8.1. Autoridad de las políticas

El departamento jurídico constituye la autoridad de las políticas (PA) y es responsable de la administración de las políticas

8.2. Procedimientos de especificación de cambios

Cualquier elemento de esta política es susceptible de ser modificado.

Todos los cambios realizados sobre las políticas serán inmediatamente publicados en la web de Camerfirma.

En la web de Camerfirma se mantendrá un histórico con las versiones anteriores de las políticas.

Los terceros que confían afectados pueden presentar sus comentarios a la organización de la administración de las políticas dentro de los 15 días siguientes a la publicación.

Cualquier acción tomada como resultado de unos comentarios queda a la discreción de la PA.

Si un cambio en la política afecta de manera relevante a un número significativo de terceros que confían de la política, la PA puede discrecionalmente asignar un nuevo OID a la política modificada.

8.3. Publicación y copia de la política

Una copia de esta política estará disponible en formato electrónico en una dirección de Internet definida en la CPS.

8.4. Procedimientos de aprobación de la CPS

Para la aprobación y autorización de una AC se deberán respetar los procedimientos especificados por la PA. Las partes de la CPS de una AC que contenga información relevante en relación a su seguridad, toda o parte de esa CPS no estará disponible públicamente.

ANEXO I. ACRÓNIMOS

| | |
|---------------|---|
| AC | Autoridad de Certificación |
| AR | Autoridad de Registro |
| CPS | <i>Certification Practice Statement.</i> Declaración de Prácticas de Certificación |
| CRL | <i>Certificate Revocation List.</i> Lista de certificados revocados |
| CSR | <i>Certificate Signing Request.</i> Petición de firma de certificado |
| DES | <i>Data Encryption Standard.</i> Estándar de cifrado de datos |
| DN | <i>Distinguished Name.</i> Nombre distintivo dentro del certificado digital |
| DSA | <i>Digital Signature Algorithm.</i> Estándar de algoritmo de firma |
| DSCF | Dispositivo seguro de creación de firma |
| DSADCF | Dispositivo seguro de almacén de datos de creación de firma |
| FIPS | <i>Federal Information Processing Standard Publication</i> |
| IETF | <i>Internet Engineering Task Force</i> |
| ISO | <i>International Organization for Standardization.</i> Organismo Internacional de Estandarización |
| ITU | <i>International Telecommunications Union.</i> Unión Internacional de Telecomunicaciones |
| LDAP | <i>Lightweight Directory Access Protocol.</i> Protocolo de acceso a directorios |
| OCSP | <i>On-line Certificate Status Protocol.</i> Protocolo de acceso al estado de los certificados |
| OID | <i>Object Identifier.</i> Identificador de objeto |
| PA | <i>Policy Authority.</i> Autoridad de Políticas |
| PC | Política de Certificación |
| PIN | <i>Personal Identification Number.</i> Número de identificación personal |
| PKI | <i>Public Key Infrastructure.</i> Infraestructura de clave pública |

| | |
|---------------|---|
| RSA | Rivest-Shimar-Adleman. Tipo de algoritmo de cifrado |
| SHA-1 | <i>Secure Hash Algorithm</i> . Algoritmo seguro de Hash |
| SSL | <i>Secure Sockets Layer</i> . Protocolo diseñado por Netscape y convertido en estándar de la red, permite la transmisión de información cifrada entre un navegador de Internet y un servidor. |
| TCP/IP | <i>Transmission Control. Protocol/Internet Protocol</i> . Sistema de protocolos, definidos en el marco de la IEFT. El protocolo TCP se usa para dividir en origen la información en paquetes, para luego recomponerla en destino. El protocolo IP se encarga de direccionar adecuadamente la información hacia su destinatario. |

ANEXO II. DEFINICIONES

| | |
|-----------------------------------|--|
| Autoridad de Certificación | Es la entidad responsable de la emisión, y gestión de los certificados digitales. Actúa como tercera parte de confianza, entre el Suscriptor y el Tercero que confía, vinculando una determinada clave pública con una persona. |
| Autoridad de políticas | Persona o conjunto de personas responsable de todas las decisiones relativas a la creación, administración, mantenimiento y supresión de las políticas de certificación y CPS. |
| Autoridad de Registro | Entidad responsable de la gestión de las solicitudes e identificación y registro de los solicitantes de un certificado. |
| Certificación cruzada | El establecimiento de una relación de confianza entre dos AC's, mediante el intercambio de certificados entre las dos en virtud de niveles de seguridad semejantes. |
| Certificado | Archivo que asocia la clave pública con algunos datos identificativos del suscriptor y es firmada por la AC. |
| Clave pública | Valor matemático conocido públicamente y usado para la verificación de una firma digital o el cifrado de datos. También llamada datos de verificación de firma . |
| Clave privada | Valor matemático conocido únicamente por el suscriptor y usado para la creación de una firma digital o el descifrado de datos. También llamada datos de creación de firma . La clave privada de la AC será usada para firma de certificados y firma de CRL's |
| CPS | Conjunto de practicas adoptadas por una Autoridad de Certificación para la emisión de certificados en conformidad con una política de certificación concreta. |

| | |
|----------------------------|---|
| CRL | Archivo que contiene una lista de los certificados que han sido revocados en un periodo de tiempo determinado y que es firmada por la AC. |
| Datos de Activación | Datos privados, como PIN's o contraseñas empleados para la activación de la clave privada |
| DSADCF | <i>Dispositivo seguro de almacén de los datos de creación de firma.</i> Elemento software o hardware empleado para custodiar la clave privada del suscriptor de forma que solo él tenga el control sobre la misma. |
| DSCF | <i>Dispositivo Seguro de creación de firma.</i> Elemento software o hardware empleado por el suscriptor para la generación de firmas electrónicas, de manera que se realicen las operaciones criptográficas dentro del dispositivo y se garantice su control únicamente por el suscriptor. |
| Entidad | Dentro del contexto de las políticas de certificación de Camerfirma, aquella empresa u organización de cualquier tipo a la cual pertenece o se encuentra estrechamente vinculado el suscriptor. |
| Firma digital | El resultado de la transformación de un mensaje, o cualquier tipo de dato, por la aplicación de la clave privada en conjunción con unos algoritmos conocidos, garantizando de esta manera: <ul style="list-style-type: none"> a) que los datos no han sido modificados (integridad) b) que la persona que firma los datos es quien dice ser (identificación) c) que la persona que firma los datos no puede negar haberlo hecho (no repudio en origen) |
| OID | Identificador numérico único registrado bajo la estandarización ISO y referido a un objeto o clase de objeto determinado. |
| Par de claves | Conjunto formado por la clave pública y privada, ambas relacionadas entre si matemáticamente. |
| PKI | Conjunto de elementos hardware, software, recursos humanos, procedimientos, etc., que |

componen un sistema basado en la creación y gestión de certificados de clave pública.

Política de certificación

Conjunto de reglas que definen la aplicabilidad de un certificado en una comunidad y/o en alguna aplicación, con requisitos de seguridad y de utilización comunes

Suscriptor

Dentro del contexto de las políticas de certificación de Camerfirma, persona cuya clave pública es certificada por la AC y dispone de una privada válida para generar firmas digitales.

Tercero que confía

Dentro del contexto de las políticas de certificación de Camerfirma, persona que voluntariamente confía en el certificado digital y lo utiliza como medio de acreditación de la autenticidad e integridad del documento firmado